

21

Audiencia de solicitud de suspensión de registros obtenidos fraudulentamente

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno la medida cautelar pretendida por el peticionario; b) el material probatorio de sustento, y c) los argumentos de necesidad y justificación de la solicitud.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Este contacto previo permitirá el conocimiento por parte de la defensa del material que se usará para sustentar la petición, por ejemplo: folio de matrícula inmobiliaria, contrato de compraventa, informes, entrevistas, en fin, todos aquellos elementos que demandarían su necesaria exhibición por la parte proponente para poder sustentar la petición en la respectiva audiencia.

También facilitará a las partes un conocimiento y comunicación en doble vía, pues si bien la defensa se beneficiará al conocer de su contraparte las pretensiones y los elementos que las sustentan, al mismo tiempo, la fiscalía conocerá las razones y los elementos que sustentan el desacuerdo de la defensa frente a uno o varios de los temas expuestos en la herramienta, los cuales serían el objeto de discusión en la audiencia.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se decrete la suspensión del registro que confiere titularidad a la señora Carmen Bonilla sobre el apartamento registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 260-123456, ubicado en la avenida 5 N.º 12-60, apartamento 405, edificio El Coral, barrio Centro de esta ciudad, bien avaluado en la suma de \$180.000.000.

La fiscalía formuló imputación a la señora Carmen Bonilla por el delito de abuso de condiciones de inferioridad, trámite en el que figura como posible víctima la señora Plutarca Luna de Acevedo quien cuenta con 98 años de edad, padece demencia senil y en ese estado de enajenación mental, el día 15 de enero de 2018, suscribió contrato de compraventa a título de vendedora sobre el inmueble ya descrito, a favor de la compradora Carmen Bonilla quien no pagó valor alguno por el inmueble.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, que corresponde al contrato de compraventa elevado a escritura pública N.º 2131 de fecha 15 de enero de 2018 de la Notaría Cuarta del Círculo de esta ciudad, la denuncia presentada por la señora Rosaura Acevedo Luna, hija de la víctima, la historia clínica de la señora Plutarca Luna, la valoración psiquiátrica en donde se conceptuó que la víctima padece de Alzheimer y demencia senil desde el año 2001, la sentencia judicial de fecha 13 de julio de 2001, emitida por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, mediante la cual se declaró la interdicción de la señora Plutarca Luna, se le privó de la administración de sus bienes y se designó como curadora a su hija Rosaura Acevedo Luna.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: Sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que en previa conversación con el defensor, el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) el estado de la actuación (no se ha presentado escrito de acusación); 2) sobre la identificación del inmueble sujeto a registro objeto de esta solicitud; pero, está en desacuerdo frente a la existencia de motivos fundados que permitan inferir que el bien ya descrito esté vinculado o haya sido adquirido de manera fraudulenta por la señora Carmen Bonilla.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los cuales se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 21

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.